

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0920

Sevilla - valle, once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “COOPROCENVA”.
EJECUTADO:	OSCAR ALEXANDER GALEANO ALZATE. LINA MARCELA VALENCIA ALZATE.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2022-00290-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 0827 del cuatro (04) de abril de 2024, se dispuso requerir a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de los datos laborales, del señor **OSCAR ALEXANDER ALZATE GALEANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.285.248.

Así las cosas, en data diez (10) de abril del año que cursa, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, allega escrito a través del cual remite información de contacto de la demandada, más no los datos laborales de la misma, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** para las acciones legales que considere pertinentes.

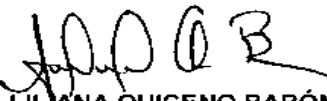
SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>056</u> DEL 12 DE ABRIL DE 2024. EJECUTORIA: _____  AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria
--

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5f2ced87de68db66060d9d689c015c8da927feecc944a2342fbb088b5329f**

Documento generado en 11/04/2024 09:44:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>